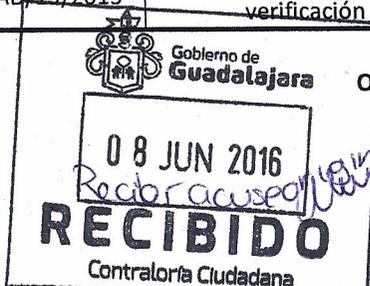




<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA</b>			Guadalajara, Jalisco 1 de junio de 2016
<b>Área a revisar:</b>	<b>No. de oficio de comisión:</b>	<b>No. de auditoría:</b>	<b>Clave del programa y descripción de la auditoría:</b>
Dirección de Administración	DA/145/2015	AAD/19/2015	Consumo de combustible de unidades y verificación del parque vehicular



Oficio No. DA/502/2016  
Asunto: Informe final

Lic. David Mendoza Martínez  
Director de Administración  
**PRESENTE:**

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Administración a su digno cargo, y correspondiente a la revisión del Consumo de combustible de unidades y verificación del parque vehicular por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante oficio de comisión DA/145/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, remito a usted el informe final el cual incluye 4 (cuatro) observaciones, así como el estatus de solventación en base a la información proporcionada por la Dependencia representada a su digno cargo:

#	Observación	Solventación	Comentarios
1	<b>Razonabilidad en el consumo de combustible:</b> 24 Vehículos observados por inconsistencias en el recorrido y consumo de combustible.	Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones
2	<b>Carencia del uso de bitácoras.</b>	Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones
3	<b>Mantenimiento vehicular:</b> 7 Vehículos observados en los cuales no se encontró evidencia de realizar un "Mantenimiento preventivo" durante el ejercicio.	No solventada	Ver detalle en cédula de observaciones.
4	<b>Adeudo vehicular:</b> 14 Vehículos observados por encontrar un adeudo vehicular pendiente.	No solventada	Ver detalle en cédula de observaciones.

Se anexa al presente:

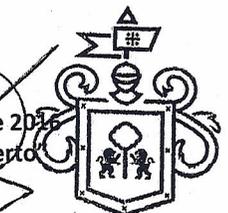
- Cédula de observaciones con 11 páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.



Guadalajara, Jalisco 1 de junio de 2016  
"2016 Guadalajara Gobierno Abierto"

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra  
Director de Auditoría



Gobierno de  
Guadalajara  
Contraloría Ciudadana



9  
DA/502/16

En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Administración, iniciada el día 8 del mes de diciembre de 2015 y bajo el oficio de comisión DA/145/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p><b>Razonabilidad en el consumo de combustible:</b></p> <p>Se identificaron 18 vehículos con inconsistencias en el recorrido y rendimiento reportado debido a que cuentan con cargas completas de combustible, recorridos cortos y/o lecturas de kilometraje incongruentes de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 de Comisaría General de Seguridad Ciudadana con placas JHS1865, JHS1868, JJE4280, JM40665, JR70839, JR98329, JR98344, JS28513, JS28655, JS28754, y M29KB.</li> <li>• 2 de la Coordinación General de Construcción de Comunidad con placas 2GNZ46 y JHF4202.</li> <li>• 2 de la Secretaría General con placas HYT1620 y JLG8967.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con placa JDZ3494.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Servicios Municipales con placa JH88274.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con placa JU33144.</li> </ul>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:</b> Artículo 61, fracción III, IV, y XVII.</p> <p><b>Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara:</b> Artículos 80, 85 fracción VIII.</p> <p><b>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios:</b> Artículo 20</p>	<p><b>Preventiva:</b> Establecer medidas de control interno que permitan un adecuado consumo de combustible por medio de la implementación de bitácoras de uso y recorrido de cada uno de los vehículos en posesión del municipio, la bitácora deberá indicar por lo menos los datos generales del vehículo y del resguardante, fecha, kilometraje al inicio de la jornada, kilometraje al fin de la jornada, así como cualquier información útil para tener un control adecuado para el uso de los vehículos propiedad del municipio. Adicionalmente, se deberá nombrar a un titular responsable en cada una de las dependencias, quien será el encargado de concentrar, verificar y remitir la información de las bitácoras a la Unidad Departamental de Control Vehicular.</p> <p><b>Correctiva:</b> Solicitar al resguardante del vehículo una explicación sobre el uso irracional del consumo de combustible, y en su caso valorar el interponer una denuncia ante la Contraloría Ciudadana de este municipio para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.</p>	<p><b>Dependencia:</b></p> <p>En cuanto a la recomendación preventiva comento a Usted que la Dirección de Administración elaboró la circular 01/2015, en la cual se exponen los lineamientos a seguir en relación del consumo de combustibles, los que fueron aplicables a partir del 01 de diciembre del 2015. Esta circular fue remitida a los Enlaces Administrativos, quienes son el vínculo establecido para efecto de comunicar el contenido de la circular 01/2015 a las Direcciones, Unidades Departamentales y Departamentos que conforman las Coordinaciones y específicamente al personal encargado de vehículos de cada área.</p> <p>Para reforzar el contenido de la circular 01/2015, se llevó a cabo una reunión informativa, convocada por la Unidad de Recursos Materiales y el Departamento de Combustibles, con los Enlaces Administrativos y personal que éstos últimos consideraran pertinente, para efecto de escuchar comentarios y despejar dudas respecto a dicha circular.</p> <p>En cuanto a la recomendación correctiva, comento a Usted que se</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



<p>Así mismo, se detectaron 6 vehículos que cuentan con la misma lectura en el odómetro, conforme al sistema de Control Gas, por lo que no se puede determinar la razonabilidad del consumo de combustible de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con placas HYT3347, JCP6757 y JJ97671.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con placa JFU5006.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad con placa JH87809</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Servicios Municipales con placa JR02599.</li> </ul> <p>Las observaciones anteriores contravienen a lo establecido en el artículo 85, numeral 1, fracción VIII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, en el que se establece que por parte de los titulares de las dependencias y de sus áreas administrativas, se deberá <b><u>"Llevar un adecuado control de los consumos por concepto de combustibles de las unidades que tiene adscritas a la dependencia, de aquellas que cuentan con el dispositivo "Control Net", como de las que usan los vales de combustible. En caso de detectar irregularidades, que sean presumiblemente responsabilidad del servidor público, solicitar se inicie el procedimiento administrativo correspondiente..."</u></b>, así como en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de</p>			<p>realizó una muestra aleatoria a doscientos vehículos la cual arrojó el dato de que el ochenta por ciento del parque vehicular oficial, no cuenta con odómetros funcionando, situación que se ha comentado con Taller Municipal, quienes estarán trabajando para resolver esta problema a la brevedad posible; además de que se solicitará una modificación presupuestal y obtener recursos para la reparación de los odómetros. Por lo anteriormente expuesto, no se puede llevar a cabo un seguimiento del consumo de combustible por kilometraje y en consecuencia no es factible hacer un llamado de atención al resguardante de cada vehículo y solicitarle una explicación sobre el uso irracional de combustible. Sin embargo sí se lleva un control de litros de combustible surtidos por fecha, lo cual nos orienta en cuanto al consumo de cada unidad.</p> <p>Con la finalidad de atender, acreditar y solventar los requerimientos formulados a continuación se describe la documentación con las evidencias que la sustentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 01/2015 (Anexo 01)</li> <li>• Correo electrónico con el que se convocó a Enlaces Administrativos a la reunión informativa (Anexo 02)</li> </ul>
--	--	--	--

*Handwritten signature and stamp*



	<p>Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se establece que <u>"Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general por lo que se deberán de tomar las medidas precautorias correspondientes a fin de cumplir con la legislación mencionada.</u></p> <p>Ver anexo 1 con el detalle de consumo por vehículo extraído de la base de datos de Control Gas.</p>			<p><b>Dirección de Auditoría:</b></p> <p>Se da la observación por solventada derivado de la implementación de medidas de control interno en el uso y manejo del combustible a través de la elaboración de bitácoras de recorrido, solicitud de tickets de manera semanal que respalden la bitácora, programación de horarios de carga, entre otros; sin embargo, es importante mencionar que a partir de la fecha de implementación de dichas bitácoras (1 de diciembre de 2015), la Contraloría Ciudadana podrá, en su caso y en acorde a sus facultades, dar seguimiento al uso y aprovechamiento del combustible a través del monitoreo de las medidas implementadas de control interno.</p>
	<p>Importe: <b>\$1,686,352.77</b></p>			
	<p>Periodo: <b>1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</b></p>			
	<p>Estatus de solventación: <b>Solventado</b></p>			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p><b>Uso de bitácoras:</b></p> <p>Se observó que no existió durante el ejercicio 2015 una correcta implementación de control interno para el adecuado uso del parque vehicular propiedad del municipio y su impacto en el consumo de Combustible mediante el uso de bitácoras diarias; lo anterior contraviniendo a lo estipulado en el artículo 85, numeral 1, fracción VIII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, en el que se establece que por parte de los titulares de las dependencias y de sus áreas administrativas, se deberá <b><u>"Llevar un adecuado control de los consumos por concepto de combustibles de las unidades que tiene adscritas a la dependencia, de aquellas que cuentan con el dispositivo "Control Net", como de las que usan los vales de combustible. En caso de detectar irregularidades, que sean presumiblemente responsabilidad del servidor público, solicitar se inicie el procedimiento administrativo correspondiente."</u></b></p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-</b> Artículo 61, fracción III, IV, y XVII.</p> <p><b>Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara:</b> Artículos 80, 85 fracción VIII.</p>	<p><b>Preventiva:</b> Establecer medidas de control interno que permitan un adecuado control del combustible por medio de la implementación de bitácoras de uso y recorrido de cada uno de los vehículos, la bitácora deberá indicar por lo menos los datos generales del vehículo y del resguardante, fecha, kilometraje al inicio de la jornada, kilometraje al fin de la jornada, así como cualquier información útil para tener un control adecuado para el uso de los vehículos propiedad del municipio. Adicionalmente, se deberá nombrar a un titular responsable en cada una de las dependencias, quien será el encargado de concentrar, verificar y remitir la información de las bitácoras a la Unidad de Control Vehicular.</p> <p><b>Correctiva:</b> Solicitar a los titulares de las dependencias una explicación sobre la carencia de métodos de control de los consumos de combustible, y en su caso valorar el interponer una denuncia ante la Contraloría Ciudadana de este municipio para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.</p>	<p><b>Dependencia:</b></p> <p>En cuanto a la recomendación preventiva, le informo que la Unidad de Recursos Materiales y el Departamento de Combustibles llevaron a cabo una reunión informativa con los Enlaces Administrativos de cada Coordinación para exhortarlos a cumplir con lo establecido en la circular 01/2015 y específicamente cumplir con lo indicado respecto al uso de bitácoras de consumo de combustible, estableciendo en dicha reunión que los Enlaces Administrativos serían los responsables de reunir, revisar y remitir semanalmente al Departamento de Combustibles, cada una de las bitácoras generadas por los vehículos designados a sus respectivas Coordinaciones.</p> <p>En cuanto a la recomendación correctiva, le informo que el Departamento de Combustible lleva a cabo la dotación de Tarjetas de Control para dotación de combustible, las cuales son entregadas a los Enlaces Administrativos quienes a su vez los hacen llegar a cada una de las Direcciones, Unidades Departamentales y Departamentos que conforman su respectiva Coordinación, para efecto de que</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



				<p>sean llenados conforme se presente la necesidad de surtir combustible. Los Enlaces Administrativos llevan a cabo el acopio de las Tarjetas de control para dotación de combustible ya llenadas y las remiten al Departamento de Combustibles. Cabe reiterar que es imposible llevar a cabo un seguimiento del consumo de combustible por kilometraje ya que en el ochenta por ciento del parque vehicular oficial no se cuenta con odómetros en funcionamiento, sin embargo se lleva a cabo un control por litros surtidos por fecha, lo cual nos da información de los consumos de combustible de cada unidad.</p> <p>Con la finalidad de atender, acreditar y solventar los requerimientos formulados a continuación se describe la documentación con las evidencias que la sustentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora o Tarjeta de control para dotación de combustible (Anexo 03)</li> <li>• Copia de dos bitácoras del vehículo no. económico 6033 y no. patrimonial 4019, relativas a consumos de combustible en los meses de diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016 como ejemplo de cumplimiento al llenado de bitácoras (Anexo 04)</li> </ul>
--	--	--	--	---

*Insustanciada*

*[Signature]*

*[Signature]*



14

				<p><b>Dirección de Auditoría:</b></p> <p>Se da la observación por solventada derivado de la implementación de medidas de control interno en el uso y manejo del combustible a través de la elaboración de bitácoras de recorrido, solicitud de tickets de manera semanal que respalden la bitácora, programación de horarios de carga, entre otros; sin embargo, es importante mencionar que a partir de la fecha de implementación de dichas bitácoras (1 de diciembre de 2015), la Contraloría Ciudadana podrá, en su caso y en acorde a sus facultades, dar seguimiento al uso y aprovechamiento del combustible a través del monitoreo de las medidas implementadas de control interno.</p>
	Importe: <b>No determinable</b>			
	Período: <b>1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</b>			
	Estatus de solventación: <b>Solventada</b>			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



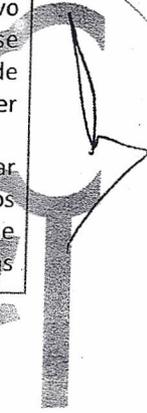


#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p><b>Mantenimiento vehicular:</b></p> <p>7 Vehículos en los cuales no se encontró evidencia de que se les haya realizado un "Mantenimiento Preventivo" durante el ejercicio 2015, derivado de la revisión de las "Bitácoras de Servicio" proporcionados por "Taller Patria", de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 de la Secretaría General con placa HYT1620.</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con placa JFU5006.</li> <li>• 2 de la Coordinación General de Servicios Municipales con placas JH88274 y JR02599.</li> <li>• 2 de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con placas JHS1865 y JS28754;</li> <li>• 1 de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con placa JJ97671.</li> </ul> <p>De esta manera se aumenta el riesgo y se expone a un mal funcionamiento de los bienes patrimoniales en posesión del municipio.</p> <p>Derivado de lo anterior, y conforme al artículo 13 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, fracciones VI y VII, compete a la Secretaría de Administración, <b><u>"VI. Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo</u></b></p>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-</b> Artículo 61, fracción IV, V y XVII.</p> <p><b>Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara:</b> Artículo 13, fracción VI y VII.</p>	<p><b>Preventiva:</b> Elaborar y ejecutar un programa anual de mantenimiento preventivo para todos los vehículos en propiedad del municipio, con la finalidad de disminuir el riesgo de fallas en los bienes patrimoniales y en cumplimiento con el Reglamento del Patrimonio Municipal.</p> <p><b>Correctiva:</b> Verificar la existencia de un programa de mantenimiento preventivo para los vehículos propiedad del municipio durante el ejercicio 2015, y en su caso validar si existió un incumplimiento en la ejecución de éste. Si derivado de lo anterior, se determina una responsabilidad administrativa de algún servidor público, valorar el interponer la denuncia correspondiente ante la Contraloría Ciudadana de este municipio.</p>	<p><b>Dependencia:</b></p> <p>En cuanto a la recomendación preventiva, es necesario mencionar que no se llevó a cabo un programa preestablecido o cronometrado de mantenimiento preventivo a vehículos oficiales durante los años 2014 y 2015 por parte del Taller Municipal, sin embargo en este año 2016 se está retomando en coordinación con los encargados de los vehículos de cada una de las Dependencias.</p> <p>En cuanto a la recomendación correctiva, según el Reglamento de Patrimonio establecido, es responsabilidad del usuario, conductor o encargado de vehículos de cada dependencia revisar periódicamente los niveles, el tablero de instrumentos de las unidades para detectar anomalías en los indicadores y prevenir daños mayores, así como estar al pendiente de que a todas las unidades a su cargo se les realice la revisión y mantenimiento preventivo cada cinco mil kilómetros y se proceda como corresponde solicitando los servicios al Taller Municipal con oportunidad.</p> <p>Con la finalidad de atender, acreditar y solventar los requerimientos formulados a continuación se describe la documentación con las</p>

15

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*





16

en coordinación con las dependencias del Ayuntamiento a los vehículos propiedad municipal; y VII. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos.”.

No es óbice señalar, que derivado de la revisión física a los vehículos de la muestra seleccionada, de un total de 25 vehículos, se identificó que un 48% de los mismos; es decir, 12 vehículos, se encontraban en talleres sin funcionar y sujetos a un “Mantenimiento Correctivo”, de los 12 vehículos, 8 se encontraron en “Taller Patria” con números de placa JDZ3494, JHS1868, JJE4280, JM40665, JR98329, JS28513, JS28754 y M291B; y 4 en talleres externos, con números de placa JH87809, JH88274, JHS1865 y JS28655.

evidencias que la sustentan:  
Oficio No. UTM/182/2016 se remite historial de reparaciones de vehículos del 1º de Enero de 2015 al 12 de Mayo de 2016, con treinta y siete Órdenes de Servicio (Anexo 05).

**Dirección de Auditoría:**

Se da la observación por NO solventada, aun cuando se presentaron evidencias de mantenimiento a los vehículos, los mismos corresponden a reparaciones correctivas y no preventivas de los mismos (salvo el vehículo con placa JS28754 en el que si se encontró evidencia de la realización de mantenimientos preventivos). Así mismo, del vehículo con placa JR02599 no se presentó información correspondiente a ningún mantenimiento (se verificó que en el oficio UTM/182/2016 se tiene duplicado el vehículo con número de placa JHS1865).

Es preciso señalar que por recomendación de este órgano de control, es necesario implementar en conjunto con las áreas administrativas en cada Dependencia, un programa de mantenimiento preventivo, que si bien es cierto, no es responsabilidad de la Dirección a su cargo sino del usuario, conductor o encargado de vehículo de cada

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



			Dependencia la revisión periódica de unidades; la implementación de dicho control permitirá monitorear en tiempo y forma el uso de vehículos y evitará, en cierta medida, el mal funcionamiento de los vehículos.
	Importe: <b>No determinable</b>		
	Período: <b>1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</b>		
	Estatus de solventación: <b>No solventada</b>		

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p><b>Adeudo vehicular:</b></p> <p>Se identificaron 10 adeudos vehiculares por concepto de Infracciones de la siguiente manera:</p> <p>Comisaría General de Seguridad Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Placa JHS1865 por un total de \$4,230.</li> <li>Placa JJE4280 por un total de \$42,074.</li> <li>Placa JR70839 por un total de \$1,548.</li> </ul> <p>Secretaría General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Placa HYT1620 por un total de \$615.</li> </ul>	<p><b>Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-</b> Artículo 61, fracción V.</p> <p><b>Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara:</b> Artículo 84, fracción VI.</p>	<p><b>Preventiva:</b> Establecer en conjunto con los titulares de las dependencias y sus áreas administrativas, un mecanismo de control para identificar los adeudos vehiculares en tiempo y forma, con la finalidad de que el o los servidores públicos infractores respondan por las faltas cometidas.</p> <p><b>Correctiva:</b> Solicitar al resguardante del vehículo una explicación sobre el motivo de la multa, y en su caso valorar el interponer una denuncia ante la Contraloría Ciudadana de este municipio para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente; en caso de que ya exista el mismo, notificar a esta</p>	<p><b>Dependencia:</b></p> <p>En cuanto a la recomendación preventiva, se enviaron oficios a diversas Dependencias donde se señala a los resguardantes que no cumplieron con el Reglamento de Vialidad y se les realizaron foto infracción, para efecto del pago de la misma.</p> <p>En cuanto a la recomendación correctiva, se envió oficio a la Contraloría Municipal para la investigación pertinente de las violaciones al Reglamento de Vialidad y foto infracciones.</p> <p>Con la finalidad de atender, acreditar y solventar los requerimientos</p>

17  
*[Handwritten signature]*





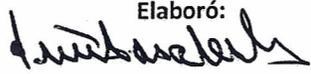
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa JLG8967 por un total de \$7,996.</li> </ul> <p>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa JDZ3494 por un total de \$3,250.</li> <li>• Placa JFU5006 por un total de \$224.</li> </ul> <p>Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa HYT3376 por un total de \$1,513.</li> </ul> <p>Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa JCP6757 por un total de \$300.</li> </ul> <p>Coordinación General de Servicios Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa JH88274 por un total de \$5,326.</li> </ul> <p>Conforme al artículo 84, numeral 1, fracción VI, es responsabilidad del servidor público <b><i>“Responder, en su caso, por el pago que resulte por concepto del deducible de la póliza de seguro vehicular, y los gastos que se generen por concepto de arrastre</i></b></p>		<p>Dirección de Auditoría aquellos casos que ya fueron interpuestos.</p>	<p>formulados a continuación se describe la documentación con las evidencias que la sustentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios DV/656/2016, DV/657/2016, DV/658/2016, DV/659/2016, DV/660/2016 dirigidos a diversas Dependencias, solicitándoles su apoyo para el pago de las foto infracciones ya que los resguardantes no cumplieron con el reglamento de vialidad (Anexo 06)</li> <li>• Oficios DVL/123/2016 enviado a la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, relativo al estado actual de adeudos por infracciones y/o multas del parque vehicular Municipal, en el cual “se solicita su intervención a fin de que realicen las investigaciones pertinentes, determinen y sancionen a quien o quienes incurren en responsabilidad por medio del procedimiento a que haya lugar” (Anexo 07)</li> </ul> <p>Dirección de Auditoría:</p> <p>Se da la observación como NO</p>
--	--	--	---

181

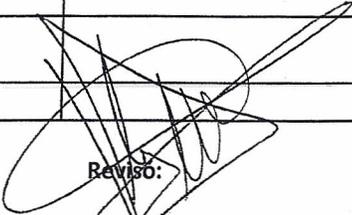
Dirección de Auditoría  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten initials]



<p><u>y multas</u>".</p> <p>Así mismo, se encontraron los siguientes adeudos vehiculares por concepto Refrendo 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Vehículos con adeudo por la cantidad de \$522.00 c/u con números de placa JHS1865, JJE4280 y JM40665 correspondientes a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.</li> <li>• 2 Vehículos con adeudo por la cantidad de \$1,644.00 c/u con números de placa JS28655 y JS28754 correspondientes a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.</li> <li>• 1 Vehículo con adeudo por la cantidad de \$121.00 con número de placas M29KB correspondiente a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.</li> </ul>			<p>solventada, si bien es cierto que la Dirección a su digno cargo ha realizado las gestiones correspondientes por medio de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos de esta Contraloría Ciudadana a través del oficio DVL/123/2016 para que los sujetos infractores resarzan el daño, al día de hoy dicho proceso no ha sido concluido, por lo que esta Dirección de Auditoría, y con base a sus facultades, no puede dar por solventada dicha observación. Sin embargo, es importante mencionar que una vez que se tenga solventado el proceso por parte de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, será necesario indicar a esta Dirección de Auditoría el resultado de la misma con la finalidad de no dar seguimiento posterior a la observación presentada.</p>
<p>Importe: <b>\$72,051</b></p>			
<p>Periodo: <b>1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</b></p>			
<p>Estatus de solventación: <b>No solventada</b></p>			

Elaboró:  
  
CPA. ALFONSO ROSALES GÓMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO

Elaboró:  
  
LA. LUIS FELIPE CARRILLO DÍAZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL

Revisó:  
  
LCP. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

